



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

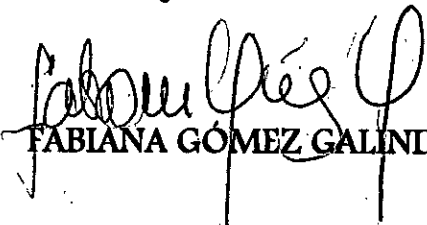
RADICACIÓN: 73001-33-31-009-2010-00481-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CIELO PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Encontrándose el expediente pendiente de celebrar audiencia, se hace necesario previo a la misma **OFICIAR** a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia remita las copias auténticas de las sentencias que prestan merito ejecutivo en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el número 73001-33-31-009-2010-00481-00 de CIELO PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Reconocer personería jurídica para actuar, a la abogada MARTHA MILENA PANCHE BALEN, como apoderada de la parte demandada FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 130 del cuaderno del ejecutivo.

Ahora bien, vista la solicitud obrante a folio 179 del expediente, este Despacho se abstiene de aceptar la renuncia del poder presentada por la apoderada de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, como quiera que la misma no cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., esto es, presentar la renuncia acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIANA GÓMEZ GALINDO

RECEBIDO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ

EL AUTO ANTERIOR

90

DE NOY 17 AGO 2017.

nhámba

SECRETARIO

 B.

